

Santiago, 31 de mayo de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL

TAURUS LEASEBACK INMOBILIARIO FONDO DE INVERSIÓN

Administrado por
TAURUS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

De nuestra consideración,

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en relación al artículo 18º de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “LUF”), por medio de la presente y encontrándome debidamente facultado para ello, comunico a ustedes, en carácter de hecho esencial, la información que a continuación se indica respecto del fondo no rescatable de nuestra administración denominado **Taurus Leaseback Inmobiliario Fondo de Inversión** (el “Fondo”):

1. Según lo informado en hecho esencial de fecha 15 de mayo, la sociedad filial del Fondo, Taurus Leaseback Inmobiliario SpA (“Taurus Leaseback”), detectó, respecto de una serie de inmuebles adquiridos por ésta en una operación de *leaseback* celebrada con fecha 31 de enero de 2022 (la “Operación de Leaseback”), una diferencia entre su valor comercial y su precio de adquisición de aproximadamente 120.000 Unidades de Fomento.

En este contexto, el directorio de la Administradora instruyó el inicio de todas las gestiones, medidas y/o acciones legales que resultaran necesarias para evitar una eventual pérdida patrimonial para el Fondo.

2. En este contexto, la Administradora y la contraparte de la Operación de Leaseback iniciaron un proceso de negociación tendiente a alcanzar una solución de común acuerdo que permita prevenir cualquier perjuicio patrimonial para el Fondo.
3. Como resultado de dicha negociación, con esta fecha, Taurus Leaseback y la contraparte de la Operación de Leaseback celebraron una promesa de transacción (la “Promesa de Transacción”) en virtud de la cual fijaron los términos, condiciones y plazos que deberán cumplirse a fin de que las partes celebren una transacción definitiva (el “Contrato Prometido”) mediante la cual puedan prevenir cualquier litigio eventual entre las partes.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



José María Swett Quezada

Gerente General

Taurus Administradora General de Fondos S.A.